

legislación, la de este último país, inmerecidamente «despreciada» por parte de nuestra doctrina).

Concluye el libro analizando el aspecto procesal de la investigación de la paternidad, deteniéndose en las distintas pruebas biológicas (heredobiológica o antropológica, el método de Kühne o prueba morfológica de la columna vertebral, la de los grupos sanguíneos...).

Al parecer, este libro se elaboró hace algún tiempo, pues contiene la redacción del artículo 483 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que existía antes de la reforma de 6 de agosto de 1984.

En definitiva, se trata de una obra clara, de lectura amena, apropiada para aquellos que quieran iniciarse en el estudio de la investigación de la paternidad y, en general, de la filiación no matrimonial.

JUAN A. POZO VILCHES

**PUIG BRUTAU, José: «Compendio de Derecho civil». Volumen I. Barcelona, 1987. Bosch. Casa Editorial, S. A. Un volumen de XV + 400 páginas.**

La literatura civilista española está plena de grandes tratados sobre el Derecho civil. La mayor parte de ellos, nacidos para la enseñanza universitaria, paradójicamente se hacen inabarcables para los alumnos, por lo que padece su aspecto pedagógico, si han de cumplir con esta finalidad, puesto que alcanzan otra más suprema doctrinal y de consulta para los ámbitos de la investigación, como la de la interpretación y de la praxis judicial.

Afortunadamente, en la actualidad, al igual que en la literatura universitaria europea, comienzan a aparecer en la nuestra «cursos» y «compendios» de calidad sobre el Derecho civil, como los de los profesores O'Callaghan Muñoz y Alvarez Caperochipi, breves y cuidados en sus aspectos legal, jurisprudencial y doctrinal.

Con el presente primer volumen del «Compendio de Derecho civil» del muy ilustre civilista Profesor y Abogado José Puig Brutau, se enriquece de manera muy particular la literatura jurídica española en su faceta docente. Se trata de una obra que viene avalada por los profundos conocimientos y experiencia jurídica habidos por un completo jurista, buen conocedor del sistema anglosajón del «commun law» y del continental europeo con base en la pandectística alemana.

Con este primer volumen, correspondiente a la conocida «parte general» del Derecho civil, el autor lo distribuye en XXII títulos. El I bajo el título «El Derecho objetivo», donde después de unas ideas generales expone el concepto de Derecho como un conjunto de normas, especifica sus clases para el ordenamiento jurídico y sus instituciones para concretar el Derecho natural y el Derecho positivo, el Derecho público y el privado. El título II, sobre «El Derecho civil», trata su concepto, su formación histórica, su contenido, sistematización y definición, para concluir con los conceptos de legislación, compilación y codificación.

El título III enuncia el «Derecho civil español», el movimiento codificador en España, el Código civil español, el Derecho civil posterior al Código, el Derecho civil común y los Derechos forales o especiales. El título IV abarca las «Fuentes

del Derecho» en el ordenamiento español (La Ley, la costumbre, los principios generales del Derecho) y la misión de la jurisprudencia. El título V es sobre la «Interpretación e integración de las normas jurídicas», sus reglas, las lagunas y la investigación integradora (la analogía y la equidad). El título VI se refiere a los «Efectos de las normas», la ignorancia de la Ley y error de Derecho, la exclusión voluntaria de la Ley y la renuncia de derechos, la nulidad de los actos contra la Ley y el fraude de la Ley. El título VII destaca con certeza, los «límites a la eficacia de las leyes en el tiempo y en el espacio», la vigencia de las leyes en el tiempo (Derecho transitorio) y en el espacio (Derecho internacional privado español), que suele ser olvidado o remitido por la mayor parte de los civilistas. El título VIII expone la «Relación jurídica y el Derecho subjetivo», la buena fe en el ejercicio de los derechos y su ejercicio abusivo. El título IX presenta al «Sujeto de derecho, la persona», la persona individual, la personalidad y los derechos de la personalidad. El título X continúa con la «Capacidad jurídica y de obrar, el estado civil de las personas». El título XI regula los «Grados de capacidad por razón de edad» (mayoría de edad, minoría y emancipación). El título XII trata la «Incapacitación», su concepto, el proceso de incapacitación y la prodigalidad. El título XIII se refiere al «Estado de familia», al matrimonio, al parentesco y sus efectos y la afinidad. El título XIV establece la «Nacionalidad y vecindad civil», su adquisición, conservación, pérdida y recuperación, la doble nacionalidad, la condición jurídica de los extranjeros y la vecindad civil. El título XV se refiere al «Nombre, domicilio y residencia de las personas». El título XVI examina la «Ausencia y la declaración de fallecimiento». El título XVII presenta al Registro Civil, su organización, publicidad y el caso específico del cambio de sexo. El título XVIII trata la «Persona jurídica», su concepto y clases, capacidad, responsabilidad, domicilio y extinción, con la referencia a las asociaciones y fundaciones. El título XIX aborda el importante tema del «Objeto del derecho, las cosas y el patrimonio», ajustándose aquí excesivamente a la literalidad del Código civil, ya que convendría desarrollar el concepto jurídico de «bien» para comprender al «dinero», como el bien por excelencia de todo el ámbito patrimonial y, en particular, de las obligaciones monetarias y, también, la nueva categoría de los «bienes registrables y no registrables». El título XX se refiere a los «Hechos jurídicos, el negocio jurídico», sus elementos y clases. El título XXI trata la «Representación en el negocio jurídico», su concepto, clases (legal y voluntaria, la indirecta), la representación sin poder, la autocontratación y la extinción del poder. Se concluye la obra con el título XXII, que contempla «El tiempo en el Derecho», su transcurso dando lugar a la prescripción (adquisitiva o usucapión y la extintiva), su ámbito, requisitos y plazos, determinación de los momentos inicial y final, interrupción y renuncia, la caducidad, para concluir sus especificaciones en Cataluña y Navarra.

El índice alfabético de materias final facilita al lector, con su riqueza de términos, el hallazgo más puntualizado que se desea dentro de la clasicidad de los temas tratados, de los nuevos aspectos legislativos, jurisprudenciales y doctrinales que este ilustre autor nos brinda en esta gran obra.